

VISTO:

La Resolución N° 46, de fecha 9 de Enero de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que es menester el dictado de la norma legal de Llamado a Selección;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBSECRETARIA DE SALUD

D I S P O N E:

Artículo 1°: LLAMAR a Selección de postulantes a Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud que no trabajen en relación de dependencia con la Subsecretaría de Salud de la Provincia del Neuquén, para cubrir cargos de residentes en Bioquímica y Especialidades Médicas, por el Sistema de Prácticas Rentadas, según se detalla a continuación:

Residencias básicas (ingreso a 1^{er} año):

- a) Seis (6) cargos de Medicina General en el Hospital Dr. Horacio Heller-Efectores de Salud de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana (duración tres años).
- b) Seis (6) cargos de Medicina General en el Hospital Zapala – Jefatura de Zona Sanitaria II (duración tres años).
- c) Tres (3) cargos de Medicina General en el Hospital Chos Malal- Jefatura de Zona Sanitaria III (duración tres años).
- d) Tres (3) cargos de Medicina General en el Hospital San Martín de los Andes- Jefatura de Zona Sanitaria IV (duración tres años).
- e) Dos (2) cargos de Medicina General en el Hospital Cutral C6/Plaza Huincul- Jefatura de Zona Sanitaria V (duración tres años).
- f) Un (2) cargos de Anatomía Patológica en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración cuatro a6os).
- g) Diez (10) cargos de Anestesiología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración cuatro a6os).
- h) Un (1) cargo de Cardiología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración cuatro a6os).
- i) Tres (3) cargos de Cirugía General en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración cuatro a6os).
- j) Un (1) cargo de Cirugía Infantil en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración cuatro a6os).
- k) Cinco (5) cargos de Clínica Médica en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración cuatro a6os).
- l) Dos (2) cargos de Clínica Médica en el Hospital Zapala (duración tres a6os).
- m) Dos (2) cargos de Clínica Médica en el Hospital Dr. Horacio Heller (duración tres a6os).
- n) Tres (3) cargos de Diagn6stico por Imágenes en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración cuatro a6os).
- o) Dos (2) cargos de Emergentología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rend6n (duración tres a6os).

DISPOSICION N° 0055.-
NEUQUEN, 17 de Enero de 2019.-

- p) Un (1) cargo de Genética Médica en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración cuatro años).
- q) Un (1) cargo de Nefrología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración cuatro años).
- r) Un (1) cargo de Neonatología en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón (duración cuatro años).
- s) Tres (3) cargos de Ortopedia y Traumatología en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón (duración cuatro años).
- t) Cinco (5) cargos de Pediatría en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración tres años).
- u) Dos (2) cargos de Pediatría en el Hospital Cutral Có- Plaza Huincul (duración tres años).
- v) Dos (2) cargos de Pediatría en el Hospital Dr. Horacio Heller (duración tres años).
- w) Dos (2) cargos de Pediatría en el Hospital Zapala (duración tres años).
- x) Tres (3) cargos de Psiquiatría en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración tres años).
- y) Un (1) cargo de Psiquiatría en el Hospital Dr. Horacio Heller (duración tres años).
- z) Tres (3) cargos de Terapia Intensiva de Adultos en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración cuatro años).
- aa) Tres (3) cargos de Tocoginecología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración cuatro años).
- bb) Dos (2) cargos de Tocoginecología en el Hospital Dr. Horacio Heller (duración cuatro años).
- cc) Un (1) cargo de Tocoginecología en el Hospital San Martín de los Andes (duración cuatro años).
- dd) Un (1) cargo de Tocoginecología en el Hospital Cutral Có-Plaza Huincul (duración cuatro años).
- ee) Dos (2) cargos de Bioquímica Clínica en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración tres años).

Residencias Post básicas:

- a) Un (1) cargo de Neonatología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración dos años).
- b) Dos (2) cargos de Terapia Intensiva Infantil en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración dos años)
- c) Un (1) cargos de Cardiología Infantil en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración tres años).
- d) Un (1) cargo de Infectología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón (duración tres años).
- e)

2° AÑO Residencias básicas

Un (1) cargo para 2^{do} Año Emergentología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón

Un (1) cargo para 2^{do} Año Pediatría en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón

Un (1) cargo para 2^{do} Año Ortopedia y Traumatología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón

Un (1) cargo para 2^{do} Año Tocoginecología en el Hospital San Martín de los Andes

3° AÑO Residencias básicas

Un (1) cargo para 3^{er} Año Hematología en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón

Artículo 2°: Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Requisitos generales para la inscripción:

- a) Cumplir con los requisitos que se exigen para ingresar a la Administración Pública Provincial (Artículo 5^{to} del E.P.C.A.P.P.).
- b) No podrán inscribirse aquellos postulantes que estén comprendidos dentro de alguno de los impedimentos señalados para el ingreso a la Administración Pública Provincial (Artículo 8^{vo} del E.P.C.A.P.P.)

Requisitos particulares:

- 1) Poseer el correspondiente Título Universitario argentino. En el caso de que el título esté en trámite deberá presentar certificado universitario del mismo. En caso de poseer título extranjero deberá estar revalidado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- 2) Para las Residencias básicas: tener hasta un máximo de 5 (cinco) años de graduado a la fecha de cierre de inscripción. (no haber cumplido 6 años a la fecha de cierre de inscripción).
- 3) Tener hasta un máximo de 35 años de edad, a la fecha de cierre de inscripción. (no haber cumplido 36 años a la fecha de cierre de inscripción).
- 4) Para las residencias post básicas de Neonatología, Cardiología Infantil y de Terapia Intensiva Pediátrica: certificado de Residencia completa o certificado de especialista en Pediatría.
- 5) Para la residencia post básica de Infectología certificado de Residencia completa o certificado de especialista en Pediatría, Medicina General o Clínica.
- 6) Para 2° año de Residencia de Emergentología, haber cursado y aprobado el 1° año de una Residencia reconocida de Clínica Médica, o Medicina General o Emergentología.
- 7) Para 2° año de Residencia de Pediatría, haber cursado y aprobado el 1° año de una Residencia reconocida de Pediatría.
- 8) Para 2° año de Residencia de Ortopedia y Traumatología, haber cursado y aprobado el 2° año de una Residencia reconocida de Ortopedia y Traumatología.
- 9) Para 2° año de Residencia de Tocoginecología haber cursado y aprobado el 1° año de una Residencia reconocida de Tocoginecología.
- 10) Para 3° año de Residencia de Hematología en el Hospital Provincial Castro Rendón, haber cursado y aprobado el 2° año de una Residencia reconocida de Clínica Médica.

Artículo 3°: - De la documentación a presentar:

- 1) Fotocopia del **TITULO** autenticada ante Escribano Público u organismo competente. En caso de estar tramitando su título: presentar certificación de "Título en trámite" original o copia legalizada por la Universidad que lo emite.
- 2) Certificado **ANALITICO de materias**, donde conste el promedio general, incluidos los aplazos. Debe presentarse original, copia autenticada ante Escribano Público o copia legalizada por la Universidad que emite.
- 3) Copia impresa de la **preinscripción**, completada en SISA <https://sisa.msal.gov.ar/sisa/> en el caso de todos los postulantes para el 1^{er} año de una Residencia básica o post básica.
- 4) Fotocopia autenticada del DNI.
- 5) Currículum Vitae, con fotografía 4 x 4 actualizada (máximo 2 páginas). Incluir, además, fotocopia de los certificados de actividades que permitan la puntuación según el Artículo 11° - Inciso a), de la Resolución N° 46/19.
- 6) Para profesionales que habitan o habitaron en la Provincia del Neuquén deberán presentar la documentación

- 1° Nacido o domiciliado en Neuquén,
2° Escolaridad primaria
3° Escolaridad secundaria en la Provincia
Que permitan la puntuación según el *Artículo 11° - Inciso a)*, de la Resolución N°46/19.
- 7) Para las Residencias Post básicas: certificado de Residencia completa o certificado de especialista.
- 8) Para 2° año de Residencia de Emergentología, certificado de 1° año de una Residencia reconocida de Clínica Médica, Medicina General o Emergentología.
- 9) Para 2° año de Residencia de Pediatría, certificado de 1° año de una Residencia reconocida de Pediatría.
- 10) Para 2° año de Residencia de Ortopedia y Traumatología, certificado de 1° de una Residencia reconocida de Ortopedia y Traumatología.
- 11) Para 2° año de Residencia de Tocoginecología, certificado de 1° año de una Residencia reconocida de Tocoginecología.
- 12) Para 3er año de Residencia de Hematología en el Hospital Castro Rendón, certificado de 2° año de una Residencia reconocida de Clínica Médica.

Todos los certificados y fotocopias deberán estar debidamente legalizadas, para lo cual y a fin de simplificar tramitaciones, al momento de entrega de la documentación podrán concurrir con los originales para la respectiva certificación en Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud, o en la Casa del Neuquén en Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se exceptúan de esta posibilidad los puntos 1 y 2 que indeliblemente deberán legalizarse ante escribano o Universidad.

La inscripción podrá efectuarse personalmente, por persona autorizada o remitiendo los antecedentes por carta certificada a la Dirección Provincial de Gestión de Profesionales de la Salud, Ministerio de Salud, o en la Casa del Neuquén en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del período de inscripción.

Toda la documentación deberá enviarse en sobre cerrado, indicando claramente en el exterior del mismo:

APELLIDO Y NOMBRE DEL POSTULANTE
RESIDENCIA PARA LA QUE SE POSTULA

La falsedad de la declaración jurada en la documentación presentada por el postulante, lo excluirá del concurso e inhabilitará de presentarse a uno nuevo por el término de uno a diez años, según la gravedad. El hecho se comunicará al Colegio Médico que corresponda.

Artículo 4°: - Régimen laboral, duración de la función y condiciones de trabajo:

- a) El régimen laboral será de hasta 80 (ochenta) horas semanales incluidas las guardias.
- b) Agrupamiento de ingreso Profesional PF (Ley Provincial 3118- CCT).
- c) Cobertura social a cargo de ISSN.
- d) Racionamiento en el hospital para el Residente.
- e) Egreso con encuadre a la Ley Provincial 2583.

Artículo 5°: - De la inscripción:

- a) Fecha: **18 de Febrero al 29 de Marzo de 2019** inclusive.
- b) Lugar de la inscripción: Dirección Provincial de Gestión de Profesionales de la Salud, Ministerio de Salud. Av. Antártida Argentina 1245- CAM Edificio 3 2do

**DISPOSICION N° 0055.-
NEUQUEN, 17 de Enero de 2019.-**

Nivel oficina 3 NQN- (CP. 8300) Tel 0299-4495740 o en Casa del Neuquén-
Maipú 48 (CP 1084) CABA. Tel 011-4343-2324.

Artículo 6°: - Fecha del examen:

Todos los postulantes habilitados, deberán presentarse el **miércoles 24 de abril de 2019, a las 8:00 horas con el Documento Nacional de Identidad.**

Lugar del examen:

- Postulantes que se anotaron para rendir en sede nacional: a definir.
- Postulantes que rinden en Neuquén capital: a confirmar
- Postulantes que rinden en otras provincias, lugar a confirmar en dichas provincias.

Entrevistas: todos los postulantes que aprueben el examen escrito pasarán a una instancia de entrevista que se realizará entre el **24 de Abril y el 03 de Mayo de 2019** en horario y lugar a definir según especialidad del concurso.

Artículo 7°: - De las calificaciones:

Se hará por valoración de antecedentes, examen y entrevista personal, según lo establecido en Resolución N° 46/19.

Artículo 8°: - Fecha de iniciación de la Residencia:

El día **03 de junio del 2019.**

Artículo 9°: - La documentación presentada deberá ser retirada por los postulantes dentro de los 10 (diez) días posteriores a la selección, en caso contrario será destruida.

Artículo 10°: - Comuníquese, agréguese a sus antecedentes y archívese.-

ES COPIA

FDO) ALEJANDRA PIEDECASAS

ZULEMA CANALE
Directora Gral. de Despacho
SUBSECRETARIA DE SALUD

